

gmv & Asociados

MORA VALLEJO Y COMPAÑIA, Consultores Gerenciales & Auditores Cía. Ltda.

RUC. 1792312833001.

Registro SUPCIAS – 05-2011. – 138707.

Registro CCPP– NIIF. 03-2011. – 16035.

Registro OICE – NIIF - Colombia – 2009.

Consultores Gerenciales Gremiales – CAPEIPI/SMMEE – CCQ – CAP - FEGAPI

APLICACIONES AL INFORME DE INSPECCION TECNICA - IIT - (NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS)

PARA:

IMPORTACIONES KEYANG CIA LTDA.

RUC 1791332652001

EJERCICIO ECONOMICO 2016.

Quito, 25 de mayo del 2017

CONTABILIDAD

COSTOS DE MERCADERIAS

APLICACIONES:

No es posible determinar los “Costos de Mercaderías” de todo el ejercicio económico 2016, debido a la inexistencia operativa de control de mercaderías para la venta (kardex de mercaderías), pues la compañía únicamente reconoce el costo de compra, y por cantidades la venta y saldos, reconocidos de manera informal, sin apego a la técnica contable de costo promedio y evidencia la no existencia de aplicación NIIF pertinente, por lo que únicamente se pudo realizar un cálculo matemático y estadístico para la determinación del costo de ventas dentro de la declaración de impuesto a la renta 2016, la cual podrá ser sujeta a modificación de acuerdo a lo que determinare en su momento la Administracion Tributaria – SRI.

INVENTARIO DE MERCADERIAS

Quito – Av. Amazonas N25-23 y Av. Colón. Edif España. Piso 8 Of. 88.

Telf. (593-2) 2232-506/ 0984-855312 /

www.gmv.com.ec

APLICACIONES:

Adicionalmente a lo indicado en el párrafo pertinente al “Costo de Ventas de Mercaderías - Aplicaciones”, al momento de nuestra intervención, no encontramos evidencias reales de Toma física de inventarios y su correspondiente comparativo con la información de la contabilidad, por lo cual determinamos la inexistencia del informe de Inventario de Mercaderías, tanto durante el año como al cierre del ejercicio económico del año 2016.

BANCOS

APLICACIONES:

Conforme a nuestra revisión relacionada al movimiento bancario integral del año 2016, determinamos que existen muchos movimientos registrados en la contabilidad a través del sistema informático, los cuales no se encuentran mayorizados para la determinación de los saldos finales reales mostrados en los balances finales, así como también existen extensos movimientos no registrados en la contabilidad, lo cual deriva en que los saldos mensuales y anual, se presenten en negativo; además existen registros inscritos en las diferentes cuentas de Caja general y de Recaudaciones, las cuales no se encuentran conciliados los rubros como ingresos por tarjetas de crédito, abonos, transferencias a cuentas corrientes, entre otros conceptos, por todo lo indicado, no es posible determinar conciliaciones bancarias individuales por cada cuenta corriente existente en la empresa. El movimiento del flujo de efectivo fue determinado tomando los ingresos y egresos registrados en su conjunto, se comparó con la información tributaria existente, y sus diferencias fueron cargadas a “otras partidas operacionales por identificar”.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (ACTIVOS FIJOS)

APLICACIONES:

Respecto al registro y control de los activos fijos definidos bajo la técnica NIIF como Propiedad, Planta y Equipo, únicamente se los registra en la contabilidad al costo de adquisición de acuerdo al evento de compra ocurrido en su momento, el control operativo de la depreciación es inexistente, y por ende su valor neto de reconocimiento como activo fijo. Lo que si llama mucho la atención, es que en el saldo de la cuenta de gasto “Mantenimiento y Reparaciones” cortada al 31 de diciembre del 2016, muestra rubros importantes registrados en la contabilidad como “gasto corriente”, los mismos que deberían ser considerados en calidad de activo “Mejoras en Locales Arrendados”, ya que pertenecen a inversiones para la generación de nuevos activos fijos-PPE, unos operacionales y otros de carácter suntuario, pues con ésta reversión contable se conseguiría determinar el verdadero valor del activo fijo, gasto corriente deducible y gasto no deducible de impuesto a la renta de acuerdo a las normas fiscales establecidas por la

Administración Tributaria – SRI, la misma que en su momento podrá intervenir y requerir las regulaciones contables y tributarias que fueren del caso.

NIIF (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA)

- No se encuentran aplicadas las Normas internacionales de información financiera para pymes, las cuales siendo obligatorias de su aplicación, no determinan la información financiera de Inventarios, Cuentas por cobrar, Patrimonio, Impuestos diferidos, Flujo de efectivo, Evolución patrimonial, Manual de políticas contables, entre los conceptos fundamentales de las NIIFs en el Ecuador vigilado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas.

APLICABLE PARA 2017. (Por cuanto el ejercicio económico 2016 se encuentra concluido, además la información contable existente es insuficiente para la aplicación de las normas financieras NIIF, las cuales por tratarse de un grupo económico empresarial, deberían aplicarse con carácter de “completas” y mas no como “pymes”).

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

La administración contable de la empresa, no dispone del manual de políticas contables asociadas a NIIF para Pymes, el cual es mandatorio y obligatorio preparar y utilizar para la operatividad contable financiera y la presentación de informes a la gerencia de la empresa y a las entidades de control respectivo.

IMPUESTOS TRIBUTARIOS (SRI)

APLICACIONES:

Conforme a las inconsistencias tributarias identificadas tanto en las declaraciones de IVA como de retenciones en la fuente y los Anexos tributarios ATS, se observa que las mismas son producto de la falta de registro de las compras a través de importaciones realizadas durante el año 2016, entre el rubro más representativo, del cual no existen reconocimiento tributario a través de la generación de la liquidación de compras y servicios por cada importación, además la información física del mes de diciembre 2016 es inexistente en un 80% de su totalidad, por lo que se hace impracticable la aplicación de declaraciones y Anexos Tributarios - ATS sustitutivos, y en el caso que serían aplicables las sustituciones de las declaraciones originales, no deberán haber superado el año calendario tributario conforme lo determina la norma tributaria, y los anexos tributarios – ATS, en principio declarados en “cero”, tanto por la falta de información (80%) y ausencia del registro de operaciones de compras y servicios en el sistema contable, no pueden emitirse los anexos sustitutivos de forma parcial o total; por lo que se concluye que las determinaciones tributarias necesarias, quedan a completa decisión de la Administración Tributaria – SRI, para las respectivas correcciones y/o aplicaciones tributarias pertinentes.

ESTADOS FINANCIEROS

APLICACIÓN:

Se reportaron los estados financieros correspondientes para el ejercicio económico 2016, sin aplicación NIIF, conforme a la normativa de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, así como también la Declaración de Impuesto a la Renta la misma que fue reportada a la Administración Tributaria – SRI, las Notas a los Estados Financieros fueron las mencionadas a través de éste informe, dichos balances e información complementaria fue informada a la Auditoría Externa para su revisión y juzgamiento mediante la opinión pertinente y su respectiva carta a la gerencia general.

A efectos de lo resuelto por los Socios respecto a la solicitud de disolución, liquidación y cancelación de la compañía a ejecutarse en el año 2017, la misma deberá ingresar a este proceso sujeto a aprobación de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, toda vez previamente que se haya saneado y transparentado por completo los estados financieros, considerando los Segmentos técnicos indicados en este informe, pues las cifras de los balances internos al cierre del 31 de diciembre del 2016, no reflejan en su integralidad la realidad de la situación económica, tributaria y societaria de la compañía, deberán determinarse los estados financieros bajo NIIF, “completas” más no “pymes” según nuestro criterio técnico y legal correspondiente.

RESOLUCIONES

1. Autorizar a GMV MORA VALLEJO Y COMPAÑÍA, CONSULTORES GERENCIALES & AUDITORES CIA LTDA, para reportar la declaración de impuesto a la renta por el ejercicio económico 2016 de Importaciones Keyang Cia Ltda., de manera previa hasta el 18 de abril del 2017, considerando que las debilidades identificadas y detalladas en el Informe de Inspección Técnica IIT, no serán incluidas en esta declaración tributaria previa, la cual estará sujeta a la modificación pertinente a través de una “declaración sustitutiva de impuesto a la renta por el año 2016” a reportar al Servicio de Rentas Internas, toda vez que se encuentre terminado el trabajo de corrección técnica correspondiente.

APLICACIONES:

Se anexa a éste informe los siguientes estados financieros por el ejercicio económico 2016: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados (No Integrales), Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio; las Notas a los Estados Financieros son las mencionadas en éste informe, así como también se anexa a éste informe, el formulario 101 de la declaración de impuesto a la renta de Importaciones Keyang Cia Ltda., según formulario serial No. 871428824861 de fecha de reporte 18 de abril del 2017, dejando que la declaración sustitutiva del caso la determine la Administración Tributaria – SRI a través de los propios procedimientos determinados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Se han reportado a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, los estados financieros, las notas a los estados financieros (éste informe) y la información complementaria, correspondientes al ejercicio económico 2016,

con la firma empresarial de GMV MORA VALLEJO Y COMPAÑÍA, CONSULTORES GERENCIALES & AUDITORES CIA LTDA.

Se declara que todas las modificaciones técnicas han sido revisadas y determinadas por parte de GMV MORA VALLEJO Y COMPAÑÍA, CONSULTORES GERENCIALES & AUDITORES CIA LTDA, en razón de los errores identificados a la administración contable – financiera de la Srta. Robles Ramon Fanny Amanda, con RUC 1307557262001, Contadora general de Importaciones Keyang Cia Ltda.

**Atentamente, sus Asesores empresariales,
GMV – MORA VALLEJO Y COMPAÑÍA, CONSULTORES GERENCIALES & AUDITORES CIA LTDA.**

OM/ta.